



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

PROVEEDURÍA

CONTRATACION DIRECTA 2018CD-000186-01

COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

Se recibirán ofertas hasta las 10:00 Horas

Del día: viernes 30 de noviembre de 2018

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones Específicas de la Contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en el presente procedimiento de contratación “**Compra de Piezas de Herramientas e Instrumentas**”. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante ese departamento, en forma personal o vía fax al número 2288 1365.

El Proceso de Servicios Municipales supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Proceso Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

3. CONDICIONES GENERALES SEGUN LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 3.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 3.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para la Contratación de Compra de Herramientas e Instrumentos.
- 3.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio para la Contratación de Compra de Piezas de Herramientas e Instrumentos.

La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

- 3.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas físicas o jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas físicas o jurídicas responda por ambas.

Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.

- 3.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

- 3.3.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

- 3.3.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

- 3.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.

- 3.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

- 3.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

- 3.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

- 3.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

- 3.3.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



los asociados.

- 3.3.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 7 del pliego de condiciones.
- 3.3.5. La Garantía de Participación deberá garantizar de manera solidaria la participación de todas las firmas que presentan ofertas en consorcio. La garantía deberá presentarse cumpliendo con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 9.1 del pliego de condiciones.
- 3.3.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 9.2 del pliego de condiciones.
- 3.3.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.
- 3.4. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas físicas o jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas físicas o jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- Además, la persona física o jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.
- 3.5. **Presentación de las Ofertas:** Deberán presentarse en forma legible sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en su sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2018CD-000186-01
“COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS”

La no presentación de la oferta en sobre cerrado se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

- 3.6. La Administración no autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica.

- 3.7. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 3.8. Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.
- 3.9. Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 3.10. La oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya según lo indicado en el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la falta de la firma en una oferta no es un aspecto subsanable.**

4. ESPECIES FISCALES

La persona física o jurídica adjudicada deberá pagar un 0.0025 del monto adjudicado en especies fiscales o su equivalente en un entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Proceso de Tesorería.

5. INDICAR EN LA OFERTA

5.1. Nombre de la Persona Jurídica proveedora.

La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada.

5.2. Dirección

5.3. Teléfono

5.4. Fax

5.5. **Precio:** El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.”

- 5.6. **Vigencia de la oferta:** La vigencia de la oferta es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.
- 5.7. **Idioma:** Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El adjudicatario deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.
- 5.8. **Medio para recibir notificaciones:** El oferente deberá indicar en la oferta medio para recibir notificaciones.

6. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de seis (6) días hábiles.

7. CERTIFICACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta:

- 7.1. Declaración jurada que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 7.2. Declaración jurada que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.3. Declaración jurada que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)
- 7.4. Certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de **SICERE** el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

Por lo tanto, toda persona física o jurídica que es oferente – incluye a los representantes de casas extranjeras – en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

- 7.5. Certificación que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el **FODESAF**, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** el día de apertura.
- 7.6. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Proceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar. ***El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.***
- 7.7. El oferente deberá aportar certificación vigente en la que se acredite que se encuentra autorizado por el Instituto Nacional de Seguros para brindar los servicios de taller para equipo pesado.

8. LEGITIMACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La persona física o jurídica que resulte **adjudicada** deberá aportar la siguiente documentación:

8.1. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 8.1.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 8.1.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 8.1.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



8.1.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

8.2. Personas Físicas

8.2.1. Deberá aportar copia simple de su cédula de identidad e indicar sus calidades (estado civil, número de cédula, profesión, oficio y dirección exacta del domicilio)

8.3. Extranjeros

8.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.

8.3.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

8.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)

8.3.4. Aportar *Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX)*. Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

9. GARANTIAS

9.1. PARTICIPACION

No se solicita garantía de participación para el presente procedimiento

9.2. CUMPLIMIENTO

No se solicita garantía de cumplimiento para el presente procedimiento

10. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Ley de Contratación Administrativa.

11. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

11.1. “Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público. *La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas”*

11.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

11.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos

11.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos

11.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos

11.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

11.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

11.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

11.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

12. CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS

12.1. La persona jurídica adjudicada deberá suscribir un contrato administrativo.

12.2. Al contrato que se firme le será aplicable lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y demás instrumentos jurídicos sobre la materia, por tal motivo se tienen por incorporados.

12.3. La firma del contrato se realizará en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad por parte del contratista. Será suscrito por quien ostente la respectiva representación legal en el plazo señalado por la Administración para este efecto.

12.4. Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público, dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 12.5. El contrato empezará a regir una vez que se cuente con la orden de inicio emitida por el Proceso de Servicios Municipales.

13. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

- 13.1. Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.
- 13.2. En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:
- 13.2.1. Causa de la cesión.
 - 13.2.2. El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
 - 13.2.3. Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
 - 13.2.4. Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
 - 13.2.5. Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.
- 13.3. Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.
- 13.4. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

14. OBSERVACIONES FINALES

- 14.1. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 14.2. El Proceso Proveeduría realizará la revisión de forma general, la evaluación realizada por las áreas solicitante y técnica. De forma de que, si se detectan inconsistencias en el análisis, será retomado.
- 14.3. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 14.4. El oferente debe participar en todos los renglones.
- 14.5. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente, según su conveniencia por lo cual el oferente debe indicar precios unitarios y totales según lo ofrecido.
- 14.6. Los oferentes podrán participar independientemente debiendo ofertar todas las líneas requeridas en su totalidad de cada renglón. Aquella oferta que no cumpla este aspecto será excluida de análisis.
- 14.7. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Atentamente,

Laura Cordero Méndez
Proveeduría



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2018, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

El Sub Proceso Mantenimiento de Obra Pública debe velar por el cuidado y protección de los habitantes del Cantón, por lo que tiene asignada labores operativas tales como: monitoreo y vigilancia de amenazas y atención de incidentes.

Con la adquisición de los suministros requeridos se podrá establecer las medidas preventivas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Sub Proceso, en brindar los servicios públicos a la Comunidad Escazuqueña de manera efectiva y continua.

2. SUMINISTROS REQUERIDOS

2.1. Renglón N° 1: Tenaza de Medio Corte

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de tenaza de medio corte. Debe cumplir con las siguientes características:

2.1.1. Se requieren adquirir veinticuatro (8) unidades del bien solicitado.

2.1.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

2.1.2.1. Tenaza profesional de medio corte 8”

2.1.2.2. Mangos antideslizantes con forro de goma.

2.1.2.3. De alto desempeño.

2.1.2.4. Tipo americana

2.1.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.1.3.1. Ficha técnica del producto.

2.1.3.2. Hoja de seguridad.

2.1.3.3. Certificado del fabricante.

2.1.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de tenaza medio corte debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.1.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.1.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.1.6.1. País de origen.

2.1.6.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.1.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.1.7. Nota:

- 2.1.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.1.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.1.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.2. Renglón N° 2: Martillo de Carpintero

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de martillo de carpintero. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.2.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.2.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
- 2.2.2.1. Martillo profesional de carpintero, para trabajo pesado.
 - 2.2.2.2. Con mando metálico y forro de goma.
 - 2.2.2.3. De alto desempeño.
 - 2.2.2.4. Tipo americano
 - 2.2.2.5. Peso de la cabeza: quinientos sesenta y siete (567) gramos.
- 2.2.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.2.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.2.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.2.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.2.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de martillo debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.2.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.2.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.2.6.1. País de origen.
 - 2.2.6.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.2.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.2.7. Nota:

- 2.2.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.2.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.2.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.3. Renglón N° 3: Serrucho de carpintería

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de serrucho de carpintería. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.3.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.3.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
- 2.3.2.1. Serrucho profesional, para trabajo pesado.
- 2.3.2.2. Hoja de acero templado.
- 2.3.2.3. Mango plástico anatómico.
- 2.3.2.4. De alto desempeño.
- 2.3.2.5. Dientes: ciento cuarenta (140)
- 2.3.2.6. Puntas: ciento sesenta (160)
- 2.3.2.7. Largo de la hoja: quinientos ocho (508) milímetro (20")
- 2.3.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.3.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.3.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.3.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.3.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de serrucho de carpintería debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.3.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.3.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.3.6.1. País de origen.
- 2.3.6.2. Marca.
- 2.3.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.3.7. **Nota:**

- 2.3.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.3.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.3.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.4. **Renglón N° 4: Cinta Métrica**

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cinta métrica. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.4.1. Se requieren adquirir dieciséis (16) unidades del bien solicitado.
- 2.4.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.4.2.1. Cinta métrica de uso profesional, para trabajo pesado.
 - 2.4.2.2. De alto desempeño.
 - 2.4.2.3. Escala en ambos lados de la cinta.
 - 2.4.2.4. Caja de alto impacto con cubierta de goma y resistente a impactos.
 - 2.4.2.5. Ancho de la hoja: diecinueve (19) milímetros.
 - 2.4.2.6. Largo de la hoja: cinco (5) metros.
- 2.4.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.4.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.4.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.4.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.4.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cinta métrica debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.4.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.4.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.4.6.1. País de origen.
- 2.4.6.2. Marca.
- 2.4.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.4.7. Nota:

- 2.4.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.4.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.4.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.5. Renglón N° 5: Cinta Métrica

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cinta métrica. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.5.1. Se requieren adquirir dieciséis (16) unidades del bien solicitado.
- 2.5.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.5.2.1. Cinta métrica de uso profesional, para trabajo pesado.
 - 2.5.2.2. De alto desempeño.
 - 2.5.2.3. Escala en ambos lados de la cinta.
 - 2.5.2.4. Caja metálica con protección de goma.
 - 2.5.2.5. Ancho de la hoja: veinticinco (25) milímetros.
 - 2.5.2.6. Largo de la hoja: ocho (8) metros.
- 2.5.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.5.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.5.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.5.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.5.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cinta métrica debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.5.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.5.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.5.6.1. País de origen.
- 2.5.6.2. Marca.
- 2.5.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.5.7. Nota:

- 2.5.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.5.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.5.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.6. Renglón N° 6: Cinta Larga

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cinta larga. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.6.1. Se requieren adquirir cinco (5) unidades del bien solicitado.
- 2.6.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.6.2.1. Cinta métrica de uso profesional, para labores topográficas.
 - 2.6.2.2. De alto desempeño.
 - 2.6.2.3. Escala en ambos lados de la cinta.
 - 2.6.2.4. Ancho de la hoja: trece (13) milímetros.
 - 2.6.2.5. Largo de la hoja: cincuenta (50) metros.
- 2.6.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.6.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.6.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.6.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.6.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cinta larga debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.6.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.6.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.6.6.1. País de origen.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.6.6.2. Marca.
- 2.6.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.6.7. Nota:

- 2.6.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.6.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.6.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.7. Renglón N° 7: Mazo

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de mazos. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.7.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.7.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.7.2.1. Peso de la cabeza: 1.4 kilogramos (3 lb.)
 - 2.7.2.2. Mango en madera.
 - 2.7.2.3. Debe cumplir con la Norma ANSI B173.1
- 2.7.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.7.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.7.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.7.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.7.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de mazo debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.7.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.7.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.7.6.1. País de origen.
 - 2.7.6.2. Marca.
 - 2.7.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.7.7. Nota:

- 2.7.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.7.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.7.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.8. Renglón N° 8: Mazo

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de mazos. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.8.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.
- 2.8.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.8.2.1. Peso de la cabeza: 4.5 kilogramos (10 lbs)
 - 2.8.2.2. Mango en madera.
 - 2.8.2.3. Debe cumplir con la Norma ANSI B173.1
- 2.8.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.8.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.8.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.8.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.8.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de mazo debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.8.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.8.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.8.6.1. País de origen.
 - 2.8.6.2. Marca.
 - 2.8.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.8.7. Nota:

- 2.8.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.8.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.8.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.9. Renglón N° 9: Lápiz de Carpintería

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de lápiz de carpintería. Debe cumplir con las siguientes características:

2.9.1. Se requieren adquirir sesenta (60) unidades del bien solicitado.

2.9.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.9.2.1. Lápiz de carpintería de madera.

2.9.2.2. Con mina de grafito de gran resistencia a la rotura.

2.9.2.3. Dureza HB.

2.9.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.9.3.1. Ficha técnica del producto.

2.9.3.2. Hoja de seguridad.

2.9.3.3. Certificado del fabricante.

2.9.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del lápiz de carpintería debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.9.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.9.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.9.6.1. País de origen.

2.9.6.2. Marca.

2.9.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.9.7. Nota:

2.9.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.9.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.9.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.10. Renglón N° 10: Nivel de Aluminio

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de nivel de aluminio. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.10.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.10.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.10.2.1. Nivel fabricado en aluminio.
 - 2.10.2.2. Debe contar con tres (3) gotas.
 - 2.10.2.3. De alto desempeño.
 - 2.10.2.4. Largo: sesenta (60) centímetros (24")
- 2.10.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.10.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.10.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.10.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.10.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de nivel de aluminio debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.10.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.10.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.10.6.1. País de origen.
 - 2.10.6.2. Marca.
 - 2.10.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.10.7. **Nota:**
 - 2.10.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.10.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.10.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.11. Renglón N° 11: Nivel de Aluminio

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de nivel de aluminio. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.11.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.
- 2.11.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.11.2.1. Nivel fabricado en aluminio.
 - 2.11.2.2. Debe contar con tres (3) gotas.
 - 2.11.2.3. De alto desempeño.
 - 2.11.2.4. Largo: ciento veintiún (121) centímetros (48")
- 2.11.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.11.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.11.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.11.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.11.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de nivel de aluminio debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.11.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.11.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.11.6.1. País de origen.
 - 2.11.6.2. Marca.
 - 2.11.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.11.7. **Nota:**
 - 2.11.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.11.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.11.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.12. Renglón N° 12: Nivel de Línea



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de nivel de línea. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.12.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.12.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.12.2.1. Nivel fabricado en aluminio.
 - 2.12.2.2. Con gancho para fijarse a la cuerda y deslizarse libremente.
 - 2.12.2.3. Vial de 360°
 - 2.12.2.4. Largo: setenta y nueve (79) milímetros
- 2.12.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.12.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.12.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.12.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.12.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de nivel de línea debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.12.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.12.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.12.6.1. País de origen.
 - 2.12.6.2. Marca.
 - 2.12.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.12.7. **Nota:**
 - 2.12.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.12.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.12.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.13. Renglón N° 13: Cuchara de Albañil

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cuchara de albañil. Debe cumplir con las siguientes características:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.13.1. Se requieren adquirir diez (10) unidades del bien solicitado.
- 2.13.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
- 2.13.2.1. Dimensiones:
 - 2.13.2.1.1. Largo de la hoja: doscientos cinco (205) milímetros.
 - 2.13.2.1.2. Ancho: ciento cuatro (104) milímetros.
 - 2.13.2.1.3. Largo total: trescientos veintisiete (327) milímetros.
 - 2.13.2.1.4. Alto: ciento doce (112) milímetros.
 - 2.13.2.2. De alto desempeño.
 - 2.13.2.3. Con hasta curvada y mando de madera.
- 2.13.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.13.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.13.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.13.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.13.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cuchara de albañil debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.13.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.13.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.13.6.1. País de origen.
 - 2.13.6.2. Marca.
 - 2.13.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.13.7. Nota:**
- 2.13.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.13.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.13.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.14. Renglón N° 14: Cuchara de Albañil

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- cuchara de albañil. Debe cumplir con las siguientes características:
- 2.14.1. Se requieren adquirir diez (10) unidades del bien solicitado.
 - 2.14.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.14.2.1. Dimensiones:
 - 2.14.2.1.1. Largo de la hoja: doscientos cinco (154) milímetros.
 - 2.14.2.1.2. Ancho: ciento cuatro (87) milímetros.
 - 2.14.2.1.3. Largo total: trescientos veintisiete (276) milímetros.
 - 2.14.2.1.4. Alto: ciento doce (112) milímetros.
 - 2.14.2.2. De alto desempeño.
 - 2.14.2.3. Con hasta curvada y mango de madera.
 - 2.14.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.14.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.14.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.14.3.3. Certificado del fabricante.
 - 2.14.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cuchara de albañil debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.14.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
 - 2.14.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.14.6.1. País de origen.
 - 2.14.6.2. Marca.
 - 2.14.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
 - 2.14.7. **Nota:**
 - 2.14.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.14.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.14.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.15. Renglón N° 15: Serrucho Curvo (Rabo de Zorro)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de serrucho curvo. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.15.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.15.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.15.2.1. Largo de la hoja: trescientos cinco (305) milímetros.
 - 2.15.2.2. Cantidad de dientes: noventa y seis (96)
 - 2.15.2.3. Mango ergonómico de madera.
 - 2.15.2.4. De alto desempeño.
- 2.15.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.15.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.15.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.15.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.15.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de serrucho curvo debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.15.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.15.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.15.6.1. País de origen.
 - 2.15.6.2. Marca.
 - 2.15.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.15.7. **Nota:**
 - 2.15.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.15.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.15.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.16. Renglón N° 16: Escuadra Metálica

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de escuadra metálica. Debe cumplir con las siguientes características:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.16.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.16.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
- 2.16.2.1. Mango metálico.
 - 2.16.2.2. Escala en bajo relieve.
 - 2.16.2.3. Escala métrica y en pulgadas.
 - 2.16.2.4. De uso profesional.
 - 2.16.2.5. De alto desempeño.
 - 2.16.2.6. Largo: doscientos tres (203) milímetros
- 2.16.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.16.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.16.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.16.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.16.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de escuadra metálica debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.16.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.16.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.16.6.1. País de origen.
 - 2.16.6.2. Marca.
 - 2.16.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.16.7. Nota:**
- 2.16.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.16.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.16.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.17. Renglón N° 17: Escuadra Metálica

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



escuadra metálica. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.17.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.17.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.17.2.1. Mango metálico.
 - 2.17.2.2. Escala en bajo relieve.
 - 2.17.2.3. Escala métrica y en pulgadas.
 - 2.17.2.4. De uso profesional.
 - 2.17.2.5. De alto desempeño.
 - 2.17.2.6. Largo: doscientos cincuenta y cuatro (254) milímetros
- 2.17.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.17.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.17.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.17.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.17.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de escuadra metálica debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.17.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.17.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.17.6.1. País de origen.
 - 2.17.6.2. Marca.
 - 2.17.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.17.7. **Nota:**
 - 2.17.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.17.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.17.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.18. Renglón N° 18: Escuadra Metálica



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de escuadra metálica. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.18.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.18.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.18.2.1. Escuadra metálica para albañil.
 - 2.18.2.2. Escala en bajo relieve.
 - 2.18.2.3. Escala métrica y en pulgadas.
 - 2.18.2.4. De uso profesional.
 - 2.18.2.5. De alto desempeño.
 - 2.18.2.5.1. Dimensiones: cuatrocientos seis (406) milímetros x seiscientos nueve (609) milímetros.
- 2.18.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.18.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.18.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.18.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.18.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de escuadra metálica debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.18.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.18.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.18.6.1. País de origen.
 - 2.18.6.2. Marca.
 - 2.18.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.18.7. **Nota:**
 - 2.18.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.18.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.18.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.19. Renglón N° 19: Cincel

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cincel. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.19.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.19.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.19.2.1. Cincel plano para uso albañilería.
 - 2.19.2.2. Largo: ciento veintisiete (127) milímetros.
 - 2.19.2.3. Ancho de la punta: doce (12) milímetros.
 - 2.19.2.4. Ancho del filo: doce (12) milímetros.
- 2.19.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.19.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.19.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.19.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.19.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cincel debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.19.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.19.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.19.6.1. País de origen.
 - 2.19.6.2. Marca.
 - 2.19.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.19.7. **Nota:**
 - 2.19.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.19.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.19.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.20. Renglón N° 19: Cincel

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- cincel. Debe cumplir con las siguientes características:
- 2.20.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
 - 2.20.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.20.2.1. Cincel plano para uso albañilería.
 - 2.20.2.2. Largo: doscientos cincuenta y cuatro (254) milímetros.
 - 2.20.2.3. Ancho de la punta: veinticinco (25) milímetros.
 - 2.20.2.4. Ancho del filo: veinticinco (25) milímetros.
 - 2.20.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.20.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.20.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.20.3.3. Certificado del fabricante.
 - 2.20.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cincel debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
 - 2.20.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
 - 2.20.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.20.6.1. País de origen.
 - 2.20.6.2. Marca.
 - 2.20.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
 - 2.20.7. **Nota:**
 - 2.20.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.20.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.20.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.21. Renglón N° 21: Brocha

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de brocha. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.21.1. Se requieren adquirir quince (15) unidades del bien solicitado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.21.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
- 2.21.2.1. Brocha de uso profesional.
 - 2.21.2.2. Mango ergonómico.
 - 2.21.2.3. Tipo de mango: madera.
 - 2.21.2.4. Ancho: veinticinco (25) milímetros.
 - 2.21.2.5. Longitud del filamento: cincuenta y siete (57) milímetros.
 - 2.21.2.6. Material del filamento: poliéster / nylon.
- 2.21.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.21.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.21.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.21.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.21.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de brocha debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.21.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.21.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.21.6.1. País de origen.
 - 2.21.6.2. Marca.
 - 2.21.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.21.7. Nota:**
- 2.21.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.21.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.21.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.22. Renglón N° 22: Brocha

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de brocha. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.22.1. Se requieren adquirir quince (15) unidades del bien solicitado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.22.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
- 2.22.2.1. Brocha de uso profesional.
 - 2.22.2.2. Mango ergonómico.
 - 2.22.2.3. Tipo de mango: madera.
 - 2.22.2.4. Ancho: cincuenta (50) milímetros.
 - 2.22.2.5. Longitud del filamento: sesenta y nueve (69) milímetros.
 - 2.22.2.6. Material del filamento: poliéster / nylon.
- 2.22.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.22.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.22.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.22.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.22.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de brocha debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.22.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.22.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.22.6.1. País de origen.
 - 2.22.6.2. Marca.
 - 2.22.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.22.7. Nota:**
- 2.22.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.22.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.22.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.23. Renglón N° 22: Brocha

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de brocha. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.23.1. Se requieren adquirir quince (15) unidades del bien solicitado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.23.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
- 2.23.2.1. Brocha de uso profesional.
 - 2.23.2.2. Mango ergonómico.
 - 2.23.2.3. Tipo de mango: madera.
 - 2.23.2.4. Ancho: setenta y seis (76) milímetros.
 - 2.23.2.5. Longitud del filamento: ochenta y tres (83) milímetros.
 - 2.23.2.6. Material del filamento: poliéster / nylon.
- 2.23.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.23.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.23.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.23.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.23.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de brocha debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.23.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.23.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.23.6.1. País de origen.
 - 2.23.6.2. Marca.
 - 2.23.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.23.7. Nota:**
- 2.23.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.23.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.23.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.24. Renglón N° 24: Flota

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de flota. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.24.1. Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.24.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
- 2.24.2.1. Canal de 50.8cm con esquinas redondeadas.
 - 2.24.2.2. Con cabezote y dos (2) mango ergonómico.
 - 2.24.2.3. Aleación en aluminio.
- 2.24.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.24.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.24.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.24.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.24.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de flota debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.24.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.24.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.24.6.1. País de origen.
 - 2.24.6.2. Marca.
 - 2.24.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.24.7. Nota:**
- 2.24.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.24.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.24.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.25. Renglón N° 25: Llaneta

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de llaneta. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.25.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.25.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.25.2.1. Mango ergonómico.
 - 2.25.2.2. De alto desempeño.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.25.2.3. Material: acero inoxidable
- 2.25.2.4. Dimensiones:
 - 2.25.2.4.1. Largo: veintiocho (28) centímetros.
 - 2.25.2.4.2. Ancho: trece (13) centímetros.
- 2.25.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.25.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.25.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.25.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.25.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de llaneta debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.25.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.25.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.25.6.1. País de origen.
 - 2.25.6.2. Marca.
 - 2.25.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.25.7. **Nota:**
 - 2.25.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.25.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.25.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
 - 2.25.7.4.

2.26. Renglón N° 26: Llaneta Dentada

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de llaneta dentada. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.26.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.
- 2.26.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.26.2.1. Mango ergonómico.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.26.2.2. De alto desempeño.
- 2.26.2.3. Material: acero.
- 2.26.2.4. Hasta curvada y manubrio en madera.
- 2.26.2.5. Dimensiones:
 - 2.26.2.5.1. Largo: veintiocho (28) centímetros.
 - 2.26.2.5.2. Ancho: diez (10) centímetros.
- 2.26.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.26.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.26.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.26.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.26.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de llaneta dentada debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.26.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.26.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.26.6.1. País de origen.
 - 2.26.6.2. Marca.
 - 2.26.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.26.7. Nota:**
 - 2.26.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.26.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.26.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.27. Renglón N° 27: Formón

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de formón. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.27.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.27.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.27.2.1. Formón con diseño de bisel completo.
- 2.27.2.2. Lamina de acero endurecida y templada
- 2.27.2.3. Ancho de filo: veinticinco (25) milímetros (1")
- 2.27.2.4. Mango de polipropileno resistenten a impactos.
- 2.27.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.27.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.27.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.27.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.27.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de formón debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.27.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.27.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.27.6.1. País de origen.
 - 2.27.6.2. Marca.
 - 2.27.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.27.7. **Nota:**
 - 2.27.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.27.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.27.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.28. Renglón N° 28: Formón

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de formón. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.28.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.28.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.28.2.1. Formón con diseño de bisel completo
 - 2.28.2.2. Lamina de acero endurecida y templada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.28.2.3. Ancho de filo: diecinueve (19) milímetros (3/4")
- 2.28.2.4. Mango de polipropileno resistente a impactos.
- 2.28.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.28.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.28.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.28.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.28.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de formón debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.28.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.28.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.28.6.1. País de origen.
 - 2.28.6.2. Marca.
 - 2.28.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.28.7. **Nota:**
 - 2.28.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.28.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.28.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.29. Renglón N° 29: Cortadora de Tubo

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cortadora de tubo. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.29.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.
- 2.29.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.29.2.1. Cortadora de tubos PVC de 63mm.
 - 2.29.2.2. Cuerpo de aluminio inyectado.
 - 2.29.2.3. Mango ergonómico.
 - 2.29.2.4. Dimensiones: largo de 125mm, ancho de 112mm, altura 25mm



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.29.2.5. Peso: 0.67kg
- 2.29.2.6. Mecanismo tipo matraca que permita realizar cortes con menor esfuerzo.
- 2.29.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.29.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.29.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.29.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.29.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cortadora de tubo debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.29.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.29.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.29.6.1. País de origen.
 - 2.29.6.2. Marca.
 - 2.29.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.29.7. Nota:**
 - 2.29.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.29.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.29.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.30. Renglón N° 30: Piqueta para Soldar

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de piqueta para soldar. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.30.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.30.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.30.2.1. Piqueta para soldador con mango de metal
 - 2.30.2.2. Puño de goma
 - 2.30.2.3. Para alto desempeño.
 - 2.30.2.4. Cabeza en acero forjado y templado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.30.2.5. Combinación de punta tipo cónica y cincel.
- 2.30.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.30.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.30.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.30.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.30.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de piqueta para soldar debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.30.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.30.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.30.6.1. País de origen.
 - 2.30.6.2. Marca.
 - 2.30.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.30.7. **Nota:**
 - 2.30.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.30.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.30.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.31. Renglón N° 31: Alicata de Presión

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de alicata de presión. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.31.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.31.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.31.2.1. Alicata de presión de uso profesional.
 - 2.31.2.2. Palanca de afloje rápido.
 - 2.31.2.3. Mordazas curvas con cuatro (4) puntos de contacto.
 - 2.31.2.4. Tipo: boca curva.
 - 2.31.2.5. Largo: doscientos tres (203) milímetros (8")



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.31.3. Junto con la oferta se debe presentar:

- 2.31.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.31.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.31.3.3. Certificado del fabricante.

2.31.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de alicate de presión debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.31.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.31.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

- 2.31.6.1. País de origen.
- 2.31.6.2. Marca.
- 2.31.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.31.7. Nota:

- 2.31.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.31.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.31.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.32. Renglón N° 32: Prensa de Tierra para Máquina de Soldar

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de prensa de tierra para máquina de soldar. Debe cumplir con las siguientes características:

2.32.1. Se requieren adquirir doce (6) unidades del bien solicitado.

2.32.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

- 2.32.2.1. Pinza para tierra de 500 amp.
- 2.32.2.2. Para uso de alto desempeño.
- 2.32.2.3. Lamina de acero galvanizada.
- 2.32.2.4. Conexiones y mordaza de latón.
- 2.32.2.5. Resorte de alta presión para asegurar el contacto.

2.32.3. Junto con la oferta se debe presentar:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.32.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.32.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.32.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.32.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de prensa de tierra para máquina de soldar debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.32.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.32.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.32.6.1. País de origen.
 - 2.32.6.2. Marca.
 - 2.32.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.32.7. **Nota:**
 - 2.32.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.32.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.32.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.33. Renglón N° 33: Porta Electrodo para Máquina de Soldar

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de porta electrodo para máquina de soldar. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.33.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.33.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.33.2.1. Rango de Amperaje: 250 amp - 500 amp.
 - 2.33.2.2. Servicio pesado.
 - 2.33.2.3. Capacidad máxima de corriente: 500 amp.
 - 2.33.2.4. Mordazas de aleación de cobre 60/40.
 - 2.33.2.5. Cubre mordazas de fibra de vidrio y poliéster.
- 2.33.3. Junto con la oferta se debe presentar:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.33.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.33.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.33.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.33.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de porta electrodo para máquina de soldar debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.33.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.33.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.33.6.1. País de origen.
 - 2.33.6.2. Marca.
 - 2.33.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.33.7. **Nota:**
 - 2.33.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.33.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.33.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.34. Renglón N° 34: Tiza para Trazar sobre Metal

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de tiza para trazar sobre metal. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.34.1. Se requieren adquirir cincuenta y cinco (55) unidades del bien solicitado.
- 2.34.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.34.2.1. Tiza para mecánico color blanco.
 - 2.34.2.2. Uso de alto desempeño.
 - 2.34.2.3. Tiza de 5" x 2" x 3/16"
 - 2.34.2.4. Uso para superficies de metal.
- 2.34.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.34.3.1. Ficha técnica del producto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.34.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.34.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.34.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de tiza para trazar sobre metal debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.34.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.34.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.34.6.1. País de origen.
 - 2.34.6.2. Marca.
 - 2.34.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.34.7. **Nota:**
 - 2.34.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.34.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.34.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.35. Renglón N° 35: Centro Punto

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de centro punto. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.35.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.35.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.35.2.1. Centro punto octagonal 3/8"
 - 2.35.2.2. Dimensiones: largo 120mm, medida 12mm, peso 91g
 - 2.35.2.3. Cromo-Vanadio endurecido.
 - 2.35.2.4. Negro mate y mango octagonal.
- 2.35.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.35.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.35.3.2. Hoja de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.35.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.35.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de centro punto debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.35.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.35.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.35.6.1. País de origen.
 - 2.35.6.2. Marca.
 - 2.35.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.35.7. **Nota:**
 - 2.35.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.35.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.35.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.36. Renglón N° 36: Mazo de bola.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de mazo de bola. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.36.1. Se requieren adquirir tres (3) unidades del bien solicitado.
- 2.36.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.36.2.1. Mazo de bola de hierro.
 - 2.36.2.2. Cabo en madera fijado con dos cuñas.
 - 2.36.2.3. Uso de alto desempeño.
 - 2.36.2.4. Peso de la cabeza: trescientos cuarenta (340) gramos.
 - 2.36.2.5. Cabeza completamente pulida.
- 2.36.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.36.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.36.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.36.3.3. Certificado del fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.36.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del mazo de bola debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.36.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.36.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.36.6.1. País de origen.
 - 2.36.6.2. Marca.
 - 2.36.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.36.7. Nota:**
- 2.36.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.36.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.36.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.37. Renglón N° 37: Prensa de Banco.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de prensa de banco. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.37.1. Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.
- 2.37.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.37.2.1. Tipo: mecánico.
 - 2.37.2.2. Giratoria.
 - 2.37.2.3. Con yunque.
 - 2.37.2.4. Ancho de la mandíbula: doscientos tres (203) milímetros (8")
 - 2.37.2.5. Capacidad de apertura máxima: doscientos nueve (209) milímetros (8 1/4")
 - 2.37.2.6. Profundidad de agarre: ciento veinte (120) milímetros (4 3/4")
 - 2.37.2.7. Capacidad del tubo de la mandíbula: seis (6) milímetros – ochenta y ocho (88) milímetros (1/4" – 3 1/2")
 - 2.37.2.8. Ancho de mordazas: doscientos tres (203) milímetros (8")
- 2.37.3. Junto con la oferta se debe presentar:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.37.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.37.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.37.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.37.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de prensa de banco debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.37.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.37.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.37.6.1. País de origen.
 - 2.37.6.2. Marca.
 - 2.37.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.37.7. **Nota:**
 - 2.37.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.37.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.37.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.38. Renglón N° 38: Pie de Rey (Vernie)

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de pie de rey. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.38.1. Se requieren adquirir dos (2) unidades del bien solicitado.
- 2.38.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.38.2.1. Tipo estándar
 - 2.38.2.2. Uso para medición exterior, interior, grada y profundidad.
 - 2.38.2.3. Con tornillo de fijación.
 - 2.38.2.4. Quijadas angostas para acceso a mediciones estrechas.
 - 2.38.2.5. Exactitud 0.04 mm.
 - 2.38.2.6. Resolución 1.01 / 0.0005 pulg/mm.
 - 2.38.2.7. Rango medición 0-300 mm / 0 – 12 pulgadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.38.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.38.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.38.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.38.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.38.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de pie de rey debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.38.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.38.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.38.6.1. País de origen.
 - 2.38.6.2. Marca.
 - 2.38.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.38.7. Nota:**
- 2.38.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.38.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.38.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.39. Renglón N° 39: Pata de Chanco.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de pata de chanco. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.39.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.39.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.39.2.1. Largo: sesenta (60) centímetros (24”).
 - 2.39.2.2. Espiga: diecinueve (19) milímetros ($\frac{3}{4}$ ”).
 - 2.39.2.3. De acero al alto carbono
 - 2.39.2.4. Extremos de uña y de cincel pulidos.
- 2.39.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.39.3.1. Ficha técnica del producto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.39.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.39.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.39.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de pata de chanco debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.39.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.39.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.39.6.1. País de origen.
 - 2.39.6.2. Marca.
 - 2.39.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.39.7. Nota:**
 - 2.39.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.39.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.39.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.40. Renglón N° 40: Cizalla

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cizalla profesional. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.40.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.
- 2.40.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características ***mínimas***:
 - 2.40.2.1. Cortadora de pernos de uso profesional.
 - 2.40.2.2. Maniguetas tubulares con revestimiento antideslizante de hule.
 - 2.40.2.3. Largo: 24" (61 cm).
 - 2.40.2.4. Peso: 2375 g.
- 2.40.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.40.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.40.3.2. Hoja de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.40.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.40.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cizalla debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.40.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.40.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.40.6.1. País de origen.
 - 2.40.6.2. Marca.
 - 2.40.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.40.7. Nota:

- 2.40.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.40.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.40.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.41. Renglón N° 41: Llave de Fontanero.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de llave fontanero. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.41.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.41.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.41.2.1. Llave de fontanero para uso profesional.
 - 2.41.2.2. Largo de 8" (20.32 cm).
 - 2.41.2.3. Cuerpo de hierro nodular.
 - 2.41.2.4. Mordaza forjada en acero cromo.
 - 2.41.2.5. De alto desempeño.
- 2.41.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.41.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.41.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.41.3.3. Certificado del fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.41.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de llave de fontanero debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.41.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.41.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.41.6.1. País de origen.
 - 2.41.6.2. Marca.
 - 2.41.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.41.7. Nota:

- 2.41.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.41.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.41.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.42. Renglón N° 42: Alicates de Puntas.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de alicate de puntas. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.42.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.42.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.42.2.1. Alicates de Puntas de boca fija.
 - 2.42.2.2. Largo: 7" (176 mm).
 - 2.42.2.3. De puntas rectas.
 - 2.42.2.4. Con aislamiento.
 - 2.42.2.5. De alto desempeño.
- 2.42.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.42.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.42.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.42.3.3. Certificado del fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.42.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de alicate de puntas debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.42.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.42.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.42.6.1. País de origen.
 - 2.42.6.2. Marca.
 - 2.42.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.42.7. Nota:

- 2.42.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.42.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.42.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.43. Renglón N° 43: Alicate de Corte.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de alicate de corte. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.43.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.43.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.43.2.1. Alicate de corte diagonal.
 - 2.43.2.2. Largo: 6-1/4" (158 mm).
 - 2.43.2.3. En acero para herramienta de alta calidad.
 - 2.43.2.4. De alto desempeño.
- 2.43.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.43.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.43.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.43.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.43.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de alicate de corte debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.43.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.43.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.43.6.1. País de origen.
 - 2.43.6.2. Marca.
 - 2.43.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.43.7. Nota:**
- 2.43.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.43.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.43.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.44. Renglón N° 44: Piqueta de Albañil.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de piqueta de albañil. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.44.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.44.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.44.2.1. Piqueta de albañil.
 - 2.44.2.2. Cabeza en acero forjado.
 - 2.44.2.3. Peso: cuatrocientos cincuenta y tres (453) gramos.
 - 2.44.2.4. Mango de madera.
 - 2.44.2.5. De alto desempeño.
- 2.44.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.44.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.44.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.44.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.44.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de piqueta de albañil debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.44.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.44.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.44.6.1. País de origen.
 - 2.44.6.2. Marca.
 - 2.44.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.44.7. Nota:**
- 2.44.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.44.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.44.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.45. Renglón N° 45: Piqueta de Albañil.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de piqueta de albañil. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.45.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.45.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.45.2.1. Piqueta de albañil.
 - 2.45.2.2. Cabeza en acero forjado.
 - 2.45.2.3. Peso: quinientos sesenta y siete (567) gramos.
 - 2.45.2.4. Mango de madera.
 - 2.45.2.5. De alto desempeño.
- 2.45.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.45.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.45.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.45.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.45.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de piqueta de albañil debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.45.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.45.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.45.6.1. País de origen.
 - 2.45.6.2. Marca.
 - 2.45.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.45.7. Nota:**
- 2.45.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.45.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.45.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.46. Renglón N° 46: Remachadora

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de remachadora profesional. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.46.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.46.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.46.2.1. Remachadora profesional de 4 boquillas.
 - 2.46.2.2. Boquillas 2.38 mm – 4.76 mm
 - 2.46.2.3. De alto desempeño
 - 2.46.2.4. Manubrio ergonómico y antideslizante.
- 2.46.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.46.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.46.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.46.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.46.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de remachadora debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.46.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.46.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

- 2.46.6.1. País de origen.
- 2.46.6.2. Marca.
- 2.46.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.46.7. Nota:

- 2.46.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.46.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.46.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.47. Renglón N° 47: Lima Plana.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de lima plana. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.47.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.47.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.47.2.1. Lima plana con mango.
 - 2.47.2.2. Basto doble inyección.
 - 2.47.2.3. Largo 8" (203 mm).
 - 2.47.2.4. De alto desempeño.
 - 2.47.2.5. Tipo cuchillo.
- 2.47.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.47.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.47.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.47.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.47.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de lima plana debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.47.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.47.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.47.6.1. País de origen.

2.47.6.2. Marca.

2.47.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.47.7. Nota:

2.47.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.47.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.47.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.48. Renglón N° 48: Tijera de Aviador Recta.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de tijera de aviador. Debe cumplir con las siguientes características:

2.48.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.

2.48.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.48.2.1. Tijera de aviador recta.

2.48.2.2. Hojas en acero-cromo.

2.48.2.3. Resistente al desgaste.

2.48.2.4. Mango ergonómico confortable.

2.48.2.5. De alto desempeño.

2.48.2.6. Con recubrimiento niquelado para mayor resistencia a la corrosión.

2.48.2.7. Código de color para identificación.

2.48.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.48.3.1. Ficha técnica del producto.

2.48.3.2. Hoja de seguridad.

2.48.3.3. Certificado del fabricante.

2.48.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de tijera de aviador debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.48.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.48.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.48.6.1. País de origen.
 - 2.48.6.2. Marca.
 - 2.48.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.48.7. Nota:**
- 2.48.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.48.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.48.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.49. Renglón N° 49: Tijera de Aviador Derecha.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de tijera de aviador. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.49.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.49.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.49.2.1. Tijera de aviador derecha
 - 2.49.2.2. Hojas en acero-cromo.
 - 2.49.2.3. Resistente al desgaste.
 - 2.49.2.4. Mango ergonómico confortable
 - 2.49.2.5. De alto desempeño.
 - 2.49.2.6. Con recubrimiento niquelado para mayor resistencia a la corrosión.
 - 2.49.2.7. Código de color para identificación.
- 2.49.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.49.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.49.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.49.3.3. Certificado del fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.49.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de tijera de aviador debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.49.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.49.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.49.6.1. País de origen.
 - 2.49.6.2. Marca.
 - 2.49.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.49.7. Nota:

- 2.49.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.49.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.49.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.50. Renglón N° 50: Tijera de Aviador Izquierda.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de tijera de aviador. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.50.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.50.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.50.2.1. Tijera de aviador izquierda.
 - 2.50.2.2. Hojas en acero-cromo.
 - 2.50.2.3. Resistente al desgaste.
 - 2.50.2.4. Mango ergonómico confortable
 - 2.50.2.5. De alto desempeño.
 - 2.50.2.6. Con recubrimiento niquelado para mayor resistencia a la corrosión.
 - 2.50.2.7. Código de color para identificación.
- 2.50.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.50.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.50.3.2. Hoja de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.50.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.50.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de tijera de aviador debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.50.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.50.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.50.6.1. País de origen.
 - 2.50.6.2. Marca.
 - 2.50.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.50.7. Nota:

- 2.50.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.50.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.50.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.51. Renglón N° 51: Llaneta de Hule.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de llaneta de hule. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.51.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.
- 2.51.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.51.2.1. Llaneta de hule para acabado fino
 - 2.51.2.2. Dimensión: 9-1/2" (241.3 mm) x 4" (101.6 mm)
 - 2.51.2.3. Espesor 5/8" (15.8 mm).
 - 2.51.2.4. Mango de madera
 - 2.51.2.5. Esquinas redondeadas y borde recto para cobertura de esquinas.
 - 2.51.2.6. De alto desempeño.
- 2.51.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.51.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.51.3.2. Hoja de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.51.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.51.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de llaneta de hule debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.51.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.51.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.51.6.1. País de origen.
 - 2.51.6.2. Marca.
 - 2.51.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.51.7. Nota:

- 2.51.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.51.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.51.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.52. Renglón N° 52: Llaneta de Esponja.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de llaneta de esponja. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.52.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.52.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.52.2.1. Llaneta de esponja para acabado áspero.
 - 2.52.2.2. Dimensión: 9-1/2" (241.3 mm) x 4" (101.6 mm)
 - 2.52.2.3. Espesor 3/4" (19.05 mm).
 - 2.52.2.4. Mango de madera.
 - 2.52.2.5. De alto desempeño.
- 2.52.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.52.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.52.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.52.3.3. Certificado del fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.52.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de llaneta de esponja debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.52.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.52.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.52.6.1. País de origen.
 - 2.52.6.2. Marca.
 - 2.52.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.52.7. Nota:

- 2.52.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.52.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.52.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.53. Renglón N° 53: Plancha de Albañil.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de plancha albañil. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.53.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.
- 2.53.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.53.2.1. Plancha para albañil de madera.
 - 2.53.2.2. Mango de madera.
 - 2.53.2.3. Con borde recto
 - 2.53.2.4. De alto desempeño.
- 2.53.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.53.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.53.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.53.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.53.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de plancha de albañil debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.53.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.53.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.53.6.1. País de origen.
 - 2.53.6.2. Marca.
 - 2.53.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.53.7. Nota:**
- 2.53.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.53.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.53.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.54. Renglón N° 54: Crayón sin Forro.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de crayón sin forro. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.54.1. Se requieren adquirir cincuenta y cinco (55) unidades del bien solicitado.
- 2.54.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.54.2.1. Crayón sin forro de uso industrial.
 - 2.54.2.2. No toxico.
 - 2.54.2.3. Color azul-amarrillo-rojo.
 - 2.54.2.4. Dimensiones: 12 mm diámetro x 120mm de largo.
 - 2.54.2.5. Forma hexagonal y con punta.
- 2.54.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.54.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.54.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.54.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.54.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de crayón debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.54.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.54.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.54.6.1. País de origen.
 - 2.54.6.2. Marca.
 - 2.54.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.54.7. Nota:**
- 2.54.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.54.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.54.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.55. Renglón N° 55: Espátula Flexible

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de espátula flexible. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.55.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.55.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.55.2.1. Espátula flexible de acero inoxidable.
 - 2.55.2.2. Ancho de la hoja: cincuenta (50) milímetros (2")
 - 2.55.2.3. Mango en madera.
 - 2.55.2.4. Hoja de acero al alto carbono.
 - 2.55.2.5. Desbastado y templadas para máxima flexibilidad.
 - 2.55.2.6. Pulido espejo para fácil limpieza.
- 2.55.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.55.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.55.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.55.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.55.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de espátula flexible debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.55.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.55.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.55.6.1. País de origen.
 - 2.55.6.2. Marca.
 - 2.55.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.55.7. Nota:**
- 2.55.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.55.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.55.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.56. Renglón N° 56: Espátula Flexible

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de espátula flexible. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.56.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.56.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.56.2.1. Espátula flexible de acero inoxidable.
 - 2.56.2.2. Ancho de la hoja: ciento un (101) milímetros (4")
 - 2.56.2.3. Mango en madera.
 - 2.56.2.4. Hoja de acero al alto carbono.
 - 2.56.2.5. Desbastado y templadas para máxima flexibilidad.
 - 2.56.2.6. Pulido espejo para fácil limpieza.
- 2.56.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.56.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.56.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.56.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.56.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de espátula flexible debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.56.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.56.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.56.6.1. País de origen.
 - 2.56.6.2. Marca.
 - 2.56.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.56.7. Nota:**
- 2.56.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.56.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.56.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.57. Renglón N° 57: Espátula Flexible

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de espátula flexible. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.57.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.57.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.57.2.1. Espátula flexible de acero inoxidable.
 - 2.57.2.2. Ancho de la hoja: ciento cincuenta y dos (152) milímetros (6")
 - 2.57.2.3. Mango en madera.
 - 2.57.2.4. Hoja de acero al alto carbono.
 - 2.57.2.5. Desbastado y templadas para máxima flexibilidad.
 - 2.57.2.6. Pulido espejo para fácil limpieza.
- 2.57.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.57.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.57.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.57.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.57.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de espátula flexible debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.57.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.57.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.57.6.1. País de origen.
 - 2.57.6.2. Marca.
 - 2.57.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.57.7. Nota:**
- 2.57.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.57.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.57.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.58. Renglón N° 58: Espátula Tapizadora

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de espátula tapizadora. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.58.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.
- 2.58.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.58.2.1. Espátula tapizadora.
 - 2.58.2.2. Dimensión de 10" (254.0 mm).
 - 2.58.2.3. Mango de plástico tipo americano.
 - 2.58.2.4. De alto desempeño.
- 2.58.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.58.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.58.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.58.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.58.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de espátula tapizadora debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.58.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.58.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

- 2.58.6.1. País de origen.
- 2.58.6.2. Marca.
- 2.58.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.58.7. Nota:

- 2.58.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.58.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.58.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.59. Renglón N° 59: Pata de Chanco

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de pata de chanco. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.59.1. Se requieren adquirir cuatro (4) unidades del bien solicitado.
- 2.59.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.59.2.1. Pata de chanco de 36" (91.44 cm).
 - 2.59.2.2. Espiga $\frac{3}{4}$ (19 mm).
 - 2.59.2.3. De acero al alto carbono
 - 2.59.2.4. Extremos de uña y de cincel pulidos.
- 2.59.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.59.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.59.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.59.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.59.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de pata de chanco debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.59.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.59.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.59.6.1. País de origen.
- 2.59.6.2. Marca.
- 2.59.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.59.7. Nota:

- 2.59.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.59.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.59.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.60. Renglón N° 60: Pico Zacho.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de pico zacho. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.60.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.60.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.60.2.1. Pico zacho de dos mil cuarenta y un (2041) gramos.
 - 2.60.2.2. Mango de madera de 36" (91.44cm).
 - 2.60.2.3. Forjado en acero al carbono.
 - 2.60.2.4. De alto desempeño.
- 2.60.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.60.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.60.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.60.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.60.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de pico zacho debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.60.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.60.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.60.6.1. País de origen.
 - 2.60.6.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.60.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.60.7. Nota:

2.60.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.60.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.60.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.61. Renglón N° 61: Tira líneas.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de tira líneas. Debe cumplir con las siguientes características:

2.61.1. Se requieren adquirir seis (6) unidades del bien solicitado.

2.61.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.61.2.1. Tira líneas plástico.

2.61.2.2. Con tiza y nivel.

2.61.2.3. Distancia de 30m.

2.61.2.4. Precisión de trazo.

2.61.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.61.3.1. Ficha técnica del producto.

2.61.3.2. Hoja de seguridad.

2.61.3.3. Certificado del fabricante.

2.61.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de tira líneas debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.61.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.61.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.61.6.1. País de origen.

2.61.6.2. Marca.

2.61.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.61.7. Nota:

- 2.61.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.61.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.61.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.62. Renglón N° 62: Mazo de Hule.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de mazo de hule. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.62.1. Se requieren adquirir cinco (5) unidades del bien solicitado.
- 2.62.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.62.2.1. Mazo de hule 100% virgen
 - 2.62.2.2. Peso de cuatrocientos cincuenta y tres (453) gramos.
 - 2.62.2.3. Mango en madera.
 - 2.62.2.4. De alto desempeño.
- 2.62.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.62.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.62.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.62.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.62.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de mazo de hule debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.62.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.62.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.62.6.1. País de origen.
 - 2.62.6.2. Marca.
 - 2.62.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.62.7. Nota:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.62.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.62.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.62.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.63. Renglón N° 63: Palín Excavador.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de palin excavador. Debe cumplir con las siguientes características:

2.63.1. Se requieren adquirir diez (10) unidades del bien solicitado.

2.63.2. La pala excavadora debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.63.2.1. Apertura: doce (12) centímetros.

2.63.2.2. Mango de madera

2.63.2.3. Hojas de acero templado

2.63.2.4. Calibre 15

2.63.2.5. Aplicación: trabajo pesado.

2.63.2.6. Tipo de mango: recto.

2.63.2.7. Material del mango: madera.

2.63.2.8. Material de la cabeza: acero.

2.63.2.9. Longitud: ciento catorce (114) centímetros.

2.63.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.63.3.1. Ficha técnica del producto.

2.63.3.2. Hoja de seguridad.

2.63.3.3. Certificado del fabricante.

2.63.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de palin excavador debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.63.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.63.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.63.6.1. País de origen.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.63.6.2. Marca.
- 2.63.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.63.7. Nota:

- 2.63.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.63.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.63.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.64. Renglón N° 64: Rastrillo.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de rastrillo. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.64.1. Se requieren adquirir diez (10) unidades del bien solicitado.
- 2.64.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.64.2.1. Rastrillo recto en hierro.
 - 2.64.2.2. Con mango de madera de 60" (152.4 cm).
 - 2.64.2.3. Numero de dientes 14 -16.
 - 2.64.2.4. Cabeza de 18" (45.72 cm).
 - 2.64.2.5. Espesor de troquelado 5/6" (21.16mm).
- 2.64.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.64.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.64.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.64.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.64.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de rastrillo debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.64.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.64.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.64.6.1. País de origen.
 - 2.64.6.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.64.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.64.7. Nota:

2.64.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.64.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.64.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.65. Renglón N° 65: Carretillo.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de carretillo. Debe cumplir con las siguientes características:

2.65.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.

2.65.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.65.2.1. Capacidad: setenta (70) litros.

2.65.2.2. Concha: metálica

2.65.2.3. Calibre de la concha: veintidós (22)

2.65.2.4. Llanta de hule sólido de:

2.65.2.4.1. Diámetro: cuarenta (40) centímetros (16")

2.65.2.4.2. Grosor: diez (10) centímetros (4")

2.65.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.65.3.1. Ficha técnica del producto.

2.65.3.2. Hoja de seguridad.

2.65.3.3. Certificado del fabricante.

2.65.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de carretillo debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.65.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.65.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.65.6.1. País de origen.

2.65.6.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.65.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.65.7. Nota:

2.65.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.65.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.65.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.66. Renglón N° 66: Caja de Herramientas.

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de caja de herramientas. Debe cumplir con las siguientes características:

2.66.1. Se requieren adquirir doce (12) unidades del bien solicitado.

2.66.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.66.2.1. Caja de herramientas calidad industrial

2.66.2.2. Fabricadas en polipropileno con broches metálicos.

2.66.2.3. Dimensiones: largo 26" (66.04 cm), ancho 10-1/2" (26.687 cm), alto 10" (25.4 cm)

2.66.2.4. Peso 3.3kg.

2.66.2.5. Con bandeja superior para herramientas pequeñas.

2.66.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.66.3.1. Ficha técnica del producto.

2.66.3.2. Hoja de seguridad.

2.66.3.3. Certificado del fabricante.

2.66.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de caja de herramientas debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.66.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.66.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.66.6.1. País de origen.

2.66.6.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.66.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.66.7. Nota:

- 2.66.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.66.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.66.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.67. Renglón N° 67: Macana

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de macana. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.67.1. Se requieren adquirir veintiocho (28) unidades del bien solicitado.
- 2.67.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
- 2.67.2.1. Ancho de la hoja: diez (10) centímetros (4")
 - 2.67.2.2. Tipo: raspador.
 - 2.67.2.3. Tipo de mango: recto.
 - 2.67.2.4. Longitud: ciento treinta y siete (137) centímetros (54")
- 2.67.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.67.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.67.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.67.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.67.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de macana debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.67.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.67.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.67.6.1. País de origen.
 - 2.67.6.2. Marca.
 - 2.67.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.67.7. Nota:

- 2.67.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.67.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.67.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.68. Renglón N° 68: Prensa (sargento).

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de prensa. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.68.1. Se requieren adquirir ocho (8) unidades del bien solicitado.
- 2.68.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - 2.68.2.1. Prensa tipo C (sargento).
 - 2.68.2.2. De 8" (203.2 mm).
 - 2.68.2.3. Mordaza en hierro nodular.
 - 2.68.2.4. Virola giratoria.
- 2.68.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.68.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.68.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.68.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.68.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de tira líneas debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.68.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.68.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.68.6.1. País de origen.
 - 2.68.6.2. Marca.
 - 2.68.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.68.7. Nota:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.68.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.68.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.68.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.69. Renglón N° 69: Machete

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de machetes. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.69.1. Se requieren adquirir treinta (30) unidades del bien solicitado.
- 2.69.2. El machete debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:
 - 2.69.2.1. Hoja de acero de alto carbono y cromo, tratada térmicamente.
 - 2.69.2.2. Remache inoxidable
 - 2.69.2.3. Mango plástico con tres (3) remates: anatómico y antideslizante
 - 2.69.2.4. Hoja pre-afilada.
 - 2.69.2.5. Punta curvada.
 - 2.69.2.6. La hoja debe presentar un acabado pulido.
 - 2.69.2.7. Debe contar con una medida mínima de cuarenta y cinco (45) centímetros de largo (18")
 - 2.69.2.8. Debe incluir la cubierta.
- 2.69.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.69.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.69.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.69.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.69.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de machete debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.69.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.69.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.69.6.1. País de origen.
 - 2.69.6.2. Marca.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.69.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.69.7. Nota:

2.69.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.69.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.69.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.70. Renglón N° 70: Machete

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de machetes. Debe cumplir con las siguientes características:

2.70.1. Se requieren adquirir treinta (30) unidades del bien solicitado.

2.70.2. El machete debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

2.70.2.1. Hoja de acero de alto carbono y cromo, tratada térmicamente.

2.70.2.2. Remache inoxidable

2.70.2.3. Mango plástico con tres (3) remates: anatómico y antideslizante

2.70.2.4. Hoja pre-afilada.

2.70.2.5. Punta curvada.

2.70.2.6. La hoja debe presentar un acabado pulido.

2.70.2.7. Debe contar con una medida mínima de cuarenta (40) centímetros de largo (16")

2.70.2.8. Debe incluir la cubierta.

2.70.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.70.3.1. Ficha técnica del producto.

2.70.3.2. Hoja de seguridad.

2.70.3.3. Certificado del fabricante.

2.70.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de machete debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.70.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.70.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.70.6.1. País de origen.

2.70.6.2. Marca.

2.70.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.70.7. Nota:

2.70.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.70.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.70.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.71. Renglón N° 71: Pala Carrilera

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de pala carrilera. Debe cumplir con las siguientes características:

2.71.1. Se requieren adquirir treinta y cinco (35) unidades del bien solicitado.

2.71.2. La pala carrilera debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

2.71.2.1. Largo del mango: cuarenta y nueve (49) centímetros.

2.71.2.2. Ancho de la hoja: veinte (20) centímetros.

2.71.2.3. Puño electrosoldado

2.71.2.4. Tipo de mango: agarradera

2.71.2.5. Longitud: ciento dos (102) centímetros.

2.71.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.71.3.1. Ficha técnica del producto.

2.71.3.2. Hoja de seguridad.

2.71.3.3. Certificado del fabricante.

2.71.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la pala carrilera debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.71.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.71.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

- 2.71.6.1. País de origen.
- 2.71.6.2. Marca.
- 2.71.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.71.7. Nota:

- 2.71.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.71.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.71.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.72. Renglón N° 72: Pala Cafetalera

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de pala cafetalera. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.72.1. Se requieren adquirir treinta y cinco (35) unidades del bien solicitado.
- 2.72.2. La pala cafetalera debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:
 - 2.72.2.1. Puño en "Y"
 - 2.72.2.2. Largo del mango: sesenta (60) centímetros.
 - 2.72.2.3. Ancho de la hoja: treinta y tres (33) centímetros.
 - 2.72.2.4. Tipo: pala ancha.
 - 2.72.2.5. Aplicación: trabajo pesado.
 - 2.72.2.6. Tipo de mango: agarradera.
 - 2.72.2.7. Material de la cabeza: aluminio.
 - 2.72.2.8. Longitud: ciento dieciséis (116) centímetros.
- 2.72.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.72.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.72.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.72.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.72.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la pala cafetalera debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

2.72.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.

2.72.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.72.6.1. País de origen.

2.72.6.2. Marca.

2.72.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.72.7. Nota:

2.72.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.72.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.72.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.73. Renglón N° 73: Pala Excavadora

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de pala excavadora. Debe cumplir con las siguientes características:

2.73.1. Se requieren adquirir veinte (20) unidades del bien solicitado.

2.73.2. La pala excavadora debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

2.73.2.1. Apertura: doce (12) centímetros.

2.73.2.2. Mango de madera

2.73.2.3. Hojas de acero templado

2.73.2.4. Calibre 15

2.73.2.5. Aplicación: trabajo pesado.

2.73.2.6. Tipo de mango: recto.

2.73.2.7. Material del mango: madera.

2.73.2.8. Material de la cabeza: acero.

2.73.2.9. Longitud: ciento catorce (114) centímetros.

2.73.3. Junto con la oferta se debe presentar:

2.73.3.1. Ficha técnica del producto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.73.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.73.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.73.3.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la pala excavadora debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.73.3.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.73.4. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.73.4.1. País de origen.
 - 2.73.4.2. Marca.
 - 2.73.4.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.73.5. **Nota:**
 - 2.73.5.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.73.5.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.73.5.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.74. Renglón N° 74: Escobón

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de escobón. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.74.1. Se requieren adquirir cien (100) unidades del bien solicitado.
- 2.74.2. El escobón debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.74.2.1. Tipo de cerda: rígida.
 - 2.74.2.2. Cantidad de cerdas: ciento treinta y cuatro (134)
 - 2.74.2.3. Largo: cuarenta y un (41) centímetros.
 - 2.74.2.4. Ancho: seis (6) centímetros.
 - 2.74.2.5. Largo de cerda: cinco (5) centímetros.
 - 2.74.2.6. Longitud: doce (12) centímetros
- 2.74.3. Junto con la oferta se debe presentar:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.74.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.74.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.74.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.74.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del escobón debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.74.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.74.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.74.6.1. País de origen.
 - 2.74.6.2. Marca.
 - 2.74.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.74.7. Nota:**
 - 2.74.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.74.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.74.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.75. Renglón N° 75: Escoba Metálica

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de escoba metálica. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.75.1. Se requieren adquirir cien (100) unidades del bien solicitado.
- 2.75.2. La escoba metálica debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.75.2.1. Escoba metálica recta.
 - 2.75.2.2. Ancho de la cabeza: cincuenta y cinco (55) centímetros (22")
 - 2.75.2.3. Cantidad de dientes: veintidós (22)
 - 2.75.2.4. Longitud del mango: ciento veintiún (121) centímetros (48")
 - 2.75.2.5. Calibre: diecinueve (19)
- 2.75.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.75.3.1. Ficha técnica del producto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.75.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.75.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.75.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la escoba metálica debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.75.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.75.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.75.6.1. País de origen.
 - 2.75.6.2. Marca.
 - 2.75.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.75.7. **Nota:**
 - 2.75.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.75.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.75.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.76. Renglón N° 76: Escoba Metálica

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de escoba metálica. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.76.1. Se requieren adquirir ochenta (80) unidades del bien solicitado.
- 2.76.2. La escoba metálica debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.76.2.1. Escoba metálica recta.
 - 2.76.2.2. Ancho de la cabeza: sesenta (60) centímetros (24")
 - 2.76.2.3. Cantidad de dientes: veinticuatro (24)
 - 2.76.2.4. Longitud del mango: ciento treinta y siete (137) centímetros (54")
 - 2.76.2.5. Calibre: diecinueve (19)
- 2.76.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.76.3.1. Ficha técnica del producto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.76.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.76.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.76.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la escoba metálica debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.76.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.76.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.76.6.1. País de origen.
 - 2.76.6.2. Marca.
 - 2.76.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.76.7. Nota:**
 - 2.76.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.76.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.76.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.77. Renglón N° 77: Tijera para Podar

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de tijera para podar. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.77.1. Se requieren adquirir veinte (20) unidades del bien solicitado.
- 2.77.2. La tijera para podar debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.77.2.1. Filo ondulado.
 - 2.77.2.2. Mariposa de ajuste.
 - 2.77.2.3. Espesor de la hoja: cuatro (4) milímetros.
 - 2.77.2.4. Longitud del mango: veintisiete (27) centímetros
 - 2.77.2.5. Longitud total: cincuenta y ocho (58) centímetros.
 - 2.77.2.6. Longitud de la hoja: veintiún (21) centímetros.
- 2.77.3. Junto con la oferta se debe presentar:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.77.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.77.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.77.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.77.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la tijera para podar debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.77.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.77.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.77.6.1. País de origen.
 - 2.77.6.2. Marca.
 - 2.77.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.77.7. **Nota:**
 - 2.77.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.77.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.77.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.78. Renglón N° 78: Tijera para Podar

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de tijera para podar. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.78.1. Se requieren adquirir veinte (20) unidades del bien solicitado.
- 2.78.2. La tijera para podar debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.78.2.1. Largo: veinticuatro (24) centímetros.
 - 2.78.2.2. Corte: diecinueve (19) milímetros (3/4")
- 2.78.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.78.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.78.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.78.3.3. Certificado del fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.78.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la tijera para podar debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.78.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.78.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.78.6.1. País de origen.
 - 2.78.6.2. Marca.
 - 2.78.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.78.7. Nota:**
- 2.78.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.78.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.78.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.79. Renglón N° 79: Serrucho para Podar

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de serrucho para podar. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.79.1. Se requieren adquirir quince (15) unidades del bien solicitado.
- 2.79.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.79.2.1. Largo de la hoja: trescientos cinco (305) milímetros.
 - 2.79.2.2. Cantidad de dientes: noventa y ocho (98)
 - 2.79.2.3. Mango ergonómico de madera.
 - 2.79.2.4. De alto desempeño.
- 2.79.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.79.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.79.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.79.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.79.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de serrucho para podar debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.79.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.79.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.79.6.1. País de origen.
 - 2.79.6.2. Marca.
 - 2.79.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.79.7. Nota:**
- 2.79.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.79.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.79.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.80. Renglón N° 80: Barreta de Punta

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de barreta de punta. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.80.1. Se requieren adquirir veinte (20) unidades del bien solicitado.
- 2.80.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características ***mínimas***:
 - 2.80.2.1. Sección: treinta y un (31) milímetros.
 - 2.80.2.2. Largo: ciento setenta y cinco (175) centímetros.
 - 2.80.2.3. Peso: once (11) kilogramos.
 - 2.80.2.4. Escoplo: sesenta y siete (67) milímetros.
- 2.80.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.80.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.80.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.80.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.80.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de barreta de punta debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.80.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



2.80.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

2.80.6.1. País de origen.

2.80.6.2. Marca.

2.80.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.80.7. Nota:

2.80.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.80.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.

2.80.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.81. Renglón N° 81: Bomba de Espalda

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de bomba de espalda. Debe cumplir con las siguientes características:

2.81.1. Se requieren adquirir quince (15) unidades del bien solicitado.

2.81.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

2.81.2.1. Capacidad del tanque: dieciocho (18) litros.

2.81.2.2. Sistema de inyección y presión:

2.81.2.2.1. Presión Hidráulica.

2.81.2.2.2. Pistón y Cámara Externos.

2.81.2.3. Capacidad de la Cámara: un litro, probada en fábrica a 300 psi.

2.81.2.4. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%

2.81.2.5. Rango de Presión: 14.7 - 200 psi.

2.81.2.6. Palancazos por Minuto: diez (10). Con una Boquilla de 600 c/min.

2.81.2.7. Peso Neto: seis (6) kilogramos.

2.81.2.8. Dimensiones

2.81.2.8.1. Alto: cincuenta y dos (52) centímetros.

2.81.2.8.2. Ancho: veintiún (21) centímetros.

2.81.2.8.3. Largo: cuarenta y dos (42) centímetros.

2.81.3. Junto con la oferta se debe presentar:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.81.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.81.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.81.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.81.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de bomba de espalda debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.81.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.81.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.81.6.1. País de origen.
 - 2.81.6.2. Marca.
 - 2.81.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.81.7. Nota:**
 - 2.81.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.81.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.81.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.82. Renglón N° 82: Bomba

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de bomba. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.82.1. Se requieren adquirir catorce (14) unidades del bien solicitado.
- 2.82.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.82.2.1. Capacidad del tanque: tres (3) litros.
 - 2.82.2.2. Sistema de inyección y presión:
 - 2.82.2.2.1. Presión Hidráulica.
 - 2.82.2.2.2. Pistón y Cámara Externos.
 - 2.82.2.3. Peso aproximado: un kilogramo.
 - 2.82.2.4. Debe contener
 - 2.82.2.4.1. Correa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.82.2.4.2. Manguera.
- 2.82.2.4.3. Varilla
- 2.82.2.5. Resistente a ácidos
- 2.82.2.6. Presión Máxima de Trabajo: 25 psi.
- 2.82.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.82.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.82.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.82.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.82.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de bomba debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.82.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.82.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.82.6.1. País de origen.
 - 2.82.6.2. Marca.
 - 2.82.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.82.7. Nota:**
 - 2.82.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.82.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.82.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.83. Renglón N° 83: Escoba

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de escoba. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.83.1. Se requieren adquirir cien (100) unidades del bien solicitado.
- 2.83.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.83.2.1. De plástico con mango de madera
 - 2.83.2.2. Tamaño de mango de un metro.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.83.2.3. Cerdas de escoba de plástico resistente
- 2.83.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.83.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.83.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.83.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.83.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de la escoba debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.83.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.83.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.83.6.1. País de origen.
 - 2.83.6.2. Marca.
 - 2.83.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.83.7. **Nota:**
 - 2.83.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.83.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.83.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.84. Renglón N° 84: Palín (Pala Espadón)

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de palín. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.84.1. Se requieren adquirir veinte (20) unidades del bien solicitado.
- 2.84.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.84.2.1. Largo del mango: seiscientos nueve (609) milímetros (24")
 - 2.84.2.2. Ancho de la hoja: ciento cincuenta y dos (152) milímetros (6")
 - 2.84.2.3. Largo total: mil ciento veintitrés milímetros (44 1/4")
 - 2.84.2.4. Puño en "Y"
 - 2.84.2.5. Tipo de mango: agarradera



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.84.2.6. Material de cabeza: acero
- 2.84.2.7. Material de puño: madera
- 2.84.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.84.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.84.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.84.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.84.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del palín debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.84.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.84.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.84.6.1. País de origen.
 - 2.84.6.2. Marca.
 - 2.84.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.84.7. Nota:**
 - 2.84.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.84.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.84.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.85. Renglón N° 85: Palín Metal

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de palín metal. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.85.1. Se requieren adquirir veinte (20) unidades del bien solicitado.
- 2.85.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.85.2.1. Para uso en jardín.
 - 2.85.2.2. Mango de madera.
 - 2.85.2.3. Tamaño de mango: ciento cincuenta y dos (152) milímetros (6")
- 2.85.3. Junto con la oferta se debe presentar:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.85.3.1. Ficha técnica del producto.
- 2.85.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.85.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.85.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del palín metal debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.85.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.85.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.85.6.1. País de origen.
 - 2.85.6.2. Marca.
 - 2.85.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.85.7. **Nota:**
 - 2.85.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.85.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.85.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.86. Renglón N° 86: Cubierta Lisa para Machete

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cubierta lisa para machete. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.86.1. Se requieren adquirir veinte (20) unidades del bien solicitado.
- 2.86.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.86.2.1. Cubierta para machete
 - 2.86.2.2. Material: cuero resiste al sol
 - 2.86.2.3. Costuras resistentes
 - 2.86.2.4. Cubierta diseñada para machete con medidas mínimas de cuarenta (40) centímetros (16")
- 2.86.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.86.3.1. Ficha técnica del producto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.86.3.2. Hoja de seguridad.
- 2.86.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.86.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cubierta para machete debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.86.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.86.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.86.6.1. País de origen.
 - 2.86.6.2. Marca.
 - 2.86.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.86.7. Nota:**
 - 2.86.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.86.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.86.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.87. Renglón N° 87: Cubierta Lisa para Machete

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cubierta lisa para machete. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.87.1. Se requieren adquirir veinte (20) unidades del bien solicitado.
- 2.87.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.87.2.1. Cubierta para machete
 - 2.87.2.2. Material: cuero resiste al sol
 - 2.87.2.3. Costuras resistentes
 - 2.87.2.4. Cubierta diseñada para machete con medidas mínimas de cuarenta y cinco (45) centímetros (18")
- 2.87.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.87.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.87.3.2. Hoja de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.87.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.87.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cubierta para machete debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.87.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.87.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.87.6.1. País de origen.
 - 2.87.6.2. Marca.
 - 2.87.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.87.7. Nota:**
- 2.87.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.87.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.87.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.88. Renglón N° 88: Lima

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de lima. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.88.1. Se requieren adquirir treinta (30) unidades del bien solicitado.
- 2.88.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características ***mínimas***:
- 2.88.2.1. Ancho: treinta (30) milímetros (1 3/16")
 - 2.88.2.2. Largo: trescientos cuatro (304) milímetros (12")
 - 2.88.2.3. Espesor: siete (7) milímetros (5/16")
 - 2.88.2.4. Picado para doble desbaste
 - 2.88.2.5. Para acabados finos
- 2.88.3. Junto con la oferta se debe presentar:
- 2.88.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.88.3.2. Hoja de seguridad.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.88.3.3. Certificado del fabricante.
- 2.88.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de lima debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.88.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.88.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 2.88.6.1. País de origen.
 - 2.88.6.2. Marca.
 - 2.88.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 2.88.7. Nota:**
 - 2.88.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
 - 2.88.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
 - 2.88.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

2.89. Renglón N° 89: Cubierta para Lima

Es necesario gestionar la contratación de una persona jurídica para brindar el suministro de cubierta para lima. Debe cumplir con las siguientes características:

- 2.89.1. Se requieren adquirir veintinueve (29) unidades del bien solicitado.
- 2.89.2. El bien ofertado debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:
 - 2.89.2.1. Material: cuero resiste al sol
 - 2.89.2.2. Costuras resistentes
 - 2.89.2.3. Para lima con una medida mínima de trescientos cuatro (304) milímetros (12")
- 2.89.3. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 2.89.3.1. Ficha técnica del producto.
 - 2.89.3.2. Hoja de seguridad.
 - 2.89.3.3. Certificado del fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 2.89.4. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro de cubierta para lima debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 2.89.5. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a las instalaciones del Plantel Municipal.
- 2.89.6. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
- 2.89.6.1. País de origen.
 - 2.89.6.2. Marca.
 - 2.89.6.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

2.89.7. Nota:

- 2.89.7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 2.89.7.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 2.89.7.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.

3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Plazo de ejecución: El servicio se debe ejecutar en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de inicio por parte el Sub Proceso Servicios Municipales, la cual se emitirá luego de comunicada la Orden de Compra por el área competente. Quién indique en la oferta un plazo fuera del rango solicitado no será sujeto de análisis y se procederá a la exclusión de la misma.

3.2. Plazo de Entrega: La entrega de los bienes debe llevarse a cabo en coordinación con el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, según el detalle del ítem.

La Municipalidad recibirá los bienes de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa previa coordinación con el Sub Proceso Servicios Municipales.

3.3. Garantía: La persona jurídica oferente debe otorgar una garantía mínima, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Renglón	Descripción	Garantía (meses)
1	Tenaza de Medio Corte	12
2	Martillo de Carpintero	12



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



3	Serrucho de Carpintería	12
4	Cinta Métrica; Largo de la Hoja: cinco (5) metros	12
5	Cinta Métrica; Largo de la Hoja: ocho (8) metros	12
6	Cinta Larga; Largo de la Hoja: cincuenta (50) metros	12
10	Nivel de Aluminio; Largo: sesenta (60) centímetros	12
11	Nivel de Aluminio; Largo: ciento veintiún (121) centímetros	12
12	Nivel de Línea	12
13	Cuchara de Albañil; Largo de la Hoja: doscientos cinco (205) milímetros	12
14	Cuchara de Albañil; Largo de la Hoja: ciento cincuenta y cuatro (154) milímetros	12
15	Serrucho Curvo	12
16	Escuadra Metálica; Largo: doscientos tres (203) milímetros	12
17	Escuadra Metálica; Largo: doscientos cincuenta y cuatro (254) milímetros	12
18	Escuadra Metálica	12
24	Flota	12
25	Llana; Largo: veintiocho (28) centímetros.	12
26	Llana Dentada; Largo: veintiocho (28) centímetros.	12
29	Cortadora de Tubo	12
30	Piqueta para Soldar	12
31	Alicate de Presión	12
32	Prensa de Tierra para Máquina de Soldar	12
33	Porta Electrodo para Máquina de Soldar	12
35	Centro Punto	12
37	Prensa de banco	12
38	Pie de rey	12
39	Pata de Chancho; Largo: sesenta (60) centímetros	12
40	Cizalla	12
41	Llave de fontanero	12
42	Alicate de puntas	12
43	Alicate de corte	12
44	Piqueta de albañil	12
45	Piqueta de albañil	12
46	Remachadora	12
48	Tijera de aviador recta	12
49	Tijera de aviador derecha	12
50	Tijera de aviador izquierda	12
51	Llaneta de hule	12
52	Llaneta de Esponja	12



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



53	Plancha de albañil	12
55	Espátula flexible; Ancho de la hoja: cincuenta (50) milímetros	12
56	Espátula flexible; Ancho de la hoja: ciento un (101) milímetros	12
57	Espátula flexible; Ancho de la hoja: ciento cincuenta y dos (152) milímetros	12
58	Espátula tapizadora	12
59	Pata de Chanco; Largo: noventa y un (91) centímetros	12
60	Pico zacho	12
63	Palín excavador	12
64	Rastrillo	12
65	Carretillo	12
66	Caja de herramientas	12
68	Prensa	12
69	Machete; Largo: cuarenta y cinco (45) centímetros	12
70	Machete; Largo: cuarenta (40) centímetros	12
71	Pala Carrilera	12
72	Pala Cafetalera	12
73	Pala Excavadora	12
77	Tijera para Podar	12
78	Tijera para Podar (una mano)	12
79	SERRUCHO para Podar	12
81	Bomba de espalda	12
82	Bomba	12
84	Palín	12
85	Palín metal	12

Quién indique en la oferta una garantía fuera del rango solicitado no será sujeto de análisis y se procederá a la exclusión de la misma.

- 3.4. La persona jurídica adjudicada debe realizar la entrega de los bienes en la fecha en la orden de inicio que emita el Sub Proceso Servicios Municipales. Si transcurridos dos (2) días naturales sin que la persona jurídica adjudicada inicie las actividades y sin que este justifique tal atraso (a los dos (2) días naturales como máximo después del día de acontecido el causante de dicho atraso), se le cobrará una multa de 2% (dos por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes a la persona jurídica adjudicada. Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 3.5. La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y / o cualquier tipo de demanda por colisión o accidente alguno. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por medio del trabajo realizado; de determinarse un incidente se dará a conocer a la persona jurídica adjudicada y en un plazo de tres (3) días hábiles, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Sub Proceso Servicios Municipales a más tardar diez (10) días hábiles luego del plazo de descargos.
- 3.6. La persona jurídica adjudicada debe acatar las disposiciones de la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley General de Salud en el caso de ejecutar servicios que afecten el medio ambiente o la salud.
- 3.7. Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

- 4.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar en bien adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Sub Proceso Servicios Municipales estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los bienes que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá aportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.
- 4.2. Previo a la aceptación de tales mejoras, el Sub Proceso Servicios Municipales procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.
- 4.3. Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.
- 4.4. La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.
- 4.5. La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 4.5.1. Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
- 4.5.2. Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
- 4.5.3. Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- 4.5.4. Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
- 4.5.5. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.
- 4.5.6. La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.
- 4.5.7. Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

5. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- 5.1. La recepción provisional del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se entenderá como el recibo material del bien, por parte de del Sub Proceso Servicios Municipales. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá coordinar con el Sub Proceso Servicios Municipales, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega.
- 5.2. La recepción definitiva del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en la primera página de la invitación, o bien vencido el plazo para corregir defectos. La recepción definitiva no excluye la aplicación de multa, si el servicio presenta alguna inconformidad con lo establecido en la orden de compra.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

- 6.1. Debe entenderse que los productos a adquirir deben entregarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según lo indicado por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.
- 6.2. De ser rendida la recepción definitiva del pedido, el funcionario del área solicitante rendirá el “recibido conforme” de la mercadería, por lo cual la persona jurídica adjudicada deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibió la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



mercadería y se disponga del sello de la dependencia respectiva, el cumplimiento de dichos requisitos será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.

- 6.3. La lista de entrega y factura, que debe proporcionar la persona jurídica adjudicada, deberá especificar como mínimo: código de artículo, número de solicitud de suministros, descripción del artículo, cantidad solicitada, cantidad entregada, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por la Municipalidad de Escazú consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción del producto y sello de la oficina.
- 6.4. Si el pedido es rechazado parcial o totalmente por errores imputables a la persona jurídica adjudicada, ésta deberá reponer lo respectivo en un período máximo de un día hábil después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a la Municipalidad de Escazú. Por otro lado, si los suministros consignados en la lista de entrega no corresponden en forma total o parcial a lo efectivamente entregado, el representante de la Municipalidad de Escazú, deberá indicarlo en dicha lista, en un espacio designado para este fin, anotándose código, cantidad y descripción de los productos rechazados o no recibidos.
- 6.5. Si durante el proceso de verificación se comprueba, que los bienes entregados por la persona jurídica adjudicada no cumplen con las características técnicas definidas, éste deberá retirar aquellos que no se ajusten o cumplan, debiendo reponerlos por otros que atiendan lo establecido, para lo cual tendrá un plazo máximo de un día hábil después de que reciba la debida comunicación por parte de la Municipalidad de Escazú.
- 6.6. Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por la persona jurídica adjudicada, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a la Municipalidad de Escazú.
- 6.7. En todo caso se aclara, que la persona jurídica adjudicada será enteramente responsable por los bienes, hasta tanto estos no hayan sido recibidos “a entera satisfacción” por la Municipalidad de Escazú.
- 6.8. Siempre y cuando que los bienes que se encuentren en buen estado de presentación, conservación, empaque y funcionamiento y cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptadas de conformidad por la Municipalidad de Escazú.

7. NORMAS ADICIONALES APLICABLES

- 7.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 7.2. La adquisición de herramientas debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



- 7.3. La adquisición de herramientas debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

8. OBLIGACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA ADJUDICADA

- 8.1. De presentarse diferencias con respecto a los bienes ofrecidos, la persona jurídica adjudicada deberá proceder, bajo su costo, a sustituirlo por bienes nuevos sin costo adicional para la Municipalidad.
- 8.2. El recibido confirme de le dar a la persona jurídica adjudicada cuando el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú otorgue su aprobación. Para dar la aprobación, el equipo deberá estar completo según especificaciones descritas en este cartel y que se encienda el mismo para verificar que el estatus interno del equipo funciona adecuadamente.
- 8.3. La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben, durante las pruebas, la calidad de los bienes que se adjudicaron.

- 8.4. El adjudicado debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 8.4.1. El proveedor adjudicado debe indicar el procedimiento para reportes y atención de fallas cubiertas por la garantía de fábrica, así como para el control de una respuesta efectiva. ***El tiempo de respuesta, dentro del horario contratado, para atender directamente la falla, no debe ser mayor a ocho (8) horas.*** Este horario ofrecido debe incluir al menos las horas de las 7:30 a.m. a las 4:00 p.m., de lunes a viernes. Debe indicarse el costo de atención de fallas fuera del horario ofrecido, incluyendo noches, sábados y domingos.

En caso de fallas durante el periodo de garantía se debe de gestar la revisión de la falla, determinar el error del mismo, brindar estudio técnico y soluciones al desperfecto todo según lo aplicable a la Garantía de Fabrica. Si el caso lo amerita se podrá dar un equipo que reemplace temporalmente al equipo en proceso de arreglo.

- 8.4.2. Presentar lista de referencia de empresas o instituciones que hayan adquirido bienes similares, en un plazo no mayor de dos (2) años atrás, indicando equipos vendidos, empresa, persona contacto y número de teléfono.
- 8.4.3. La oferta debe estar escrita en español y acompañarse de literatura técnica descriptiva, completa y detallada del equipo, de todos los componentes ofrecidos para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características técnicas y físicas, en idiomas español o inglés.
- 8.4.4. ***Consolidación de la Empresa:*** el adjudicado debe tener un mínimo de un (1) año de ser distribuidor de rubros como los ofertados, en el mercado costarricense (no importa la marca vendida por el mismo oferente)

A efectos de probar tal consolidación, el adjudicado deberá aportar una lista, bajo fe de juramento, de las ventas hechas del tipo de rubro mencionado, en el mercado costarricense, durante el último año, con indicación del nombre y teléfono del comprador. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los datos consignados



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



en la lista y hasta solicitar documentos en donde se demuestre que ha distribuido equipos y/o software en el mercado costarricense.

- 8.4.5. **Consolidación de la Marca:** el adjudicado debe demostrar la venta, durante al menos un (1) año, en el mercado costarricense, de rubros similares a los solicitados, de modelos o versiones anteriores o iguales, y de la misma marca ofertada (no importa el distribuidor local que los haya vendido).

9. OBLIGACIONES LABORALES

- 9.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 9.2. En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 9.3. De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú verificará la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 9.4. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 9.5. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 9.6. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 9.7. Es entendido que la persona jurídica adjudicada libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Proceso Servicios comunales según sea necesario durante la ejecución del contrato.

10. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- 10.1. La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada en el Sub Proceso Servicios Municipales, o bien la persona que esté como titular en ese momento, quién realizará la comprobación y verificación para que la contratación se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 10.2. El Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión durante la ejecución del servicio, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía, la Administración se reserva el derecho de rescindir todo basado



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



en los perfiles de usuarios y cronograma establecido después de la adjudicación, según lo indicado en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10.3. Se mantendrá una comunicación fluida con la persona adjudicada con el fin de fiscalizar que esta cumpla con el pliego de condiciones.

10.4. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa

10.5. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

11. FACTORES DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente.

11.1. Precio 100%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 100%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

12. FORMA DE PAGO

12.1. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Sub Proceso Servicios Municipales.

12.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.

12.3. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original respectiva ante el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.

12.4. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

12.5. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



12.6. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

12.7. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

12.8. Se podrá adjudicar parcialmente de acuerdo al contenido presupuestario existente, para lo cual se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen).

12.9. Se adjunta tabla de actividades, que funcionarán como base general.

TABLA DE BIENES REQUERIDOS
"Adquisición de Herramientas"

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (en números)	Monto Total Propuesto
1	8	Unidad	Tenaza de Medio Corte		
2	8	Unidad	Martillo de Carpintero		
3	8	Unidad	SERRUCHO de Carpintería		
4	16	Unidad	Cinta Métrica; Largo de la Hoja: cinco (5) metros		
5	8	Unidad	Cinta Métrica; Largo de la Hoja: ocho (8) metros		
6	5	Unidad	Cinta Larga; Largo de la Hoja: cincuenta (50) metros		
7	6	Unidad	Mazo; Peso de la Cabeza: 1,4 kilogramos		
8	4	Unidad	Mazo; Peso de la Cabeza: 4,5 kilogramos		
9	60	Unidad	Lápiz de Carpintería		
10	8	Unidad	Nivel de Aluminio; Largo: sesenta (60) centímetros		
11	4	Unidad	Nivel de Aluminio; Largo: ciento veintiún (121) centímetros		
12	12	Unidad	Nivel de Línea		
13	10	Unidad	Cuchara de Albañil; Largo de la Hoja: doscientos cinco (205) milímetros		
14	10	Unidad	Cuchara de Albañil; Largo de la Hoja: ciento cincuenta y cuatro (154) milímetros		
15	12	Unidad	SERRUCHO Curvo		
16	12	Unidad	Escuadra Metálica; Largo: doscientos tres (203) milímetros		
17	12	Unidad	Escuadra Metálica; Largo: doscientos cincuenta y cuatro (254) milímetros		
18	8	Unidad	Escuadra Metálica		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



19	8	Unidad	Cinzel; Largo: ciento veintisiete (127) milímetros, Ancho de la punta: doce (12) milímetros
20	8	Unidad	Cinzel; Largo: doscientos cincuenta y cuatro (254) milímetros, Ancho de la punta: veinticinco (25) milímetros
21	15	Unidad	Brocha; Ancho: veinticinco (25) milímetros.
22	15	Unidad	Brocha; Ancho: cincuenta (50) milímetros.
23	15	Unidad	Brocha; Ancho: setenta y seis (76) milímetros.
24	2	Unidad	Flota
25	8	Unidad	Llana; Largo: veintiocho (28) centímetros.
26	4	Unidad	Llana Dentada; Largo: veintiocho (28) centímetros.
27	8	Unidad	Formón, Ancho de filo: veinticinco (25) milímetros (1")
28	8	Unidad	Formón, Ancho de filo: diecinueve (19) milímetros (3/4")
29	4	Unidad	Cortadora de Tubo
30	6	Unidad	Piqueta para Soldar
31	6	Unidad	Alicate de Presión
32	6	Unidad	Prensa de Tierra para Máquina de Soldar
33	6	Unidad	Porta Electrodo para Máquina de Soldar
34	55	Unidad	Tiza para Trazar sobre Metal
35	6	Unidad	Centro Punto
36	3	Unidad	Mazo de bola
37	2	Unidad	Prensa de banco
38	2	Unidad	Pie de rey
39	6	Unidad	Pata de Chancho; Largo: sesenta (60) centímetros
40	4	Unidad	Cizalla
41	12	Unidad	Llave de fontanero
42	8	Unidad	Alicate de puntas
43	8	Unidad	Alicate de corte
44	8	Unidad	Piqueta de albañil
45	6	Unidad	Piqueta de albañil
46	12	Unidad	Remachadora
47	12	Unidad	Lima plana
48	12	Unidad	Tijera de aviador recta
49	12	Unidad	Tijera de aviador derecha
50	12	Unidad	Tijera de aviador izquierda
51	4	Unidad	Llaneta de hule
52	6	Unidad	Llaneta de Esponja
53	12	Unidad	Plancha de albañil



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



54	55	Unidad	Crayón sin forro		
55	6	Unidad	Espátula flexible; Ancho de la hoja: cincuenta (50) milímetros)		
56	6	Unidad	Espátula flexible; Ancho de la hoja: ciento un (101) milímetros)		
57	6	Unidad	Espátula flexible; Ancho de la hoja: ciento cincuenta y dos (152) milímetros		
58	6	Unidad	Espátula tapizadora		
59	4	Unidad	Pata de Chanco; Largo: noventa y un (91) centímetros		
60	8	Unidad	Pico zacho		
61	6	Unidad	Tira líneas		
62	5	Unidad	Mazo de hule		
63	10	Unidad	Palín excavador		
64	10	Unidad	Rastrillo		
65	12	Unidad	Carretillo		
66	12	Unidad	Caja de herramientas		
67	28	Unidad	Macana		
68	8	Unidad	Prensa		
69	30	Unidad	Machete; Largo: cuarenta y cinco (45) centímetros		
70	30	Unidad	Machete; Largo: cuarenta (40) centímetros		
71	35	Unidad	Pala Carrilera		
72	35	Unidad	Pala Cafetalera		
73	20	Unidad	Pala Excavadora		
74	100	Unidad	Escobón		
75	100	Unidad	Escoba Metálica; Ancho cabeza: cincuenta y cinco (55) centímetros (22")		
76	80	Unidad	Escoba Metálica; Ancho cabeza: sesenta (60) centímetros (24")		
77	20	Unidad	Tijera para Podar		
78	20	Unidad	Tijera para Podar (una mano)		
79	15	Unidad	Serrucho para Podar		
80	20	Unidad	Barreta de Punta		
81	15	Unidad	Bomba de espalda		
82	14	Unidad	Bomba		
83	100	Unidad	Escoba		
84	20	Unidad	Palín		
85	20	Unidad	Palín metal		
86	20	Unidad	Cubierta lisa para machete		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



87	20	Unidad	Cubierta lisa para machete		
88	30	Unidad	Lima		
89	29	Unidad	Cubierta para lima		

- 12.10.** El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.
- 12.11.** Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por eses medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.
- 12.12.** Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.
- 12.13.** Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre, este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil diecinueve (2019). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la República otorgue la aprobación al presupuesto respectivo.

13. CESIÓN DE FACTURAS

13.1. Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.

13.2. Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



presentación de la factura original ante el Sub Proceso Servicios Municipales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 13.2.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 13.2.2. Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 13.2.3. Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 12 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

- 13.2.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

- 13.2.4.1. Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.
- 13.2.4.2. Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 003 – 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.
- 13.2.4.3. Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 016 – 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

14. CLAUSUAL PENAL

14.1. *Por incumplimiento en la fecha de entrega del bien*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



una multa por cada día de retraso equivalente al 1% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes indicados en la oferta presentada.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

14.2. Por incumplimiento de las características de los bienes bajo contrato

De producirse un incumplimiento en las características de los bienes suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de veinticuatro (24) horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula será rebajada del pago que se le haga a la persona jurídica adjudicada y será aplicada únicamente a los servicios que incumplan las especificaciones pactadas.

14.3. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

14.4. Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

15. REVISIÓN DE PRECIOS

15.1. Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

15.2. En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

15.3. Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.

15.4. En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.

15.5. Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



15.5.1. Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.

15.5.2. Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.

15.5.3. Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.

15.6. En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.

15.7. Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.

15.8. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

Atentamente,

Ing. Luis Alonso Vallejos Esquivel
Coordinador Servicios Municipales



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Macroproceso Gestión Hacendaria
Proceso Proveeduría

